REPUBLICA DE CHILE REPUBLICA DE CHILE DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS DEPTO. DE ADQUISICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION DEPART. **JURIDICO** DEP.T.R.Y REGISTRO DEPART. CONTABILIDAD SUB. DEP. E.CUENTAS SUB, DEP, C.P. Y BIENES NAC. DEPART. AUDITORIA DEPART, V.O.P. U.YT. SUB. DEP. MUNICIP. REFRENDACIO REF. POR IMPUTAC.

ANOT. POR \$ -

DEDUC, DTO.

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO Y CONTRATO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

22.SET2016*

1065

SANTIAGO,

VISTOS:



El D.F.L. Nº 5.200 de 1929; el D.F.L. Nº 281 de 1931, y el D.S. Nº 508 de 2014, todos del Ministerio de Educación; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10 Nº 7 letra a) del D.S. N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Resolución Exenta N° 837, de fecha 29 de julio de 2016 se aprobó trato directo y contrato por el servicio de aseo, mantención y reparaciones menores, con la empresa Multiservicios e Ingeniería Cardi Limitada, RUT N° 76.067.452-4, por el periodo 30 de julio al 31 de agosto de 2016, mientras se realizaba el correspondiente proceso de licitación.
- Que, con fecha 4 de agosto 2016 se publicó la Licitación Pública ID № 4650-25-LQ16, denominada "SERVICIO DE ASEO, MANTENCIÓN Y REPARACIONES MENORES PARA EL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES".
- 3. Que, con fecha 30 de agosto de 2016 se realizó la apertura de la licitación 4650-25-LQ16, recibiéndose solo una oferta, la que fue evaluada y se recomendó declararla inadmisible y desierta la licitación, conforme se señala en la Resolución Exenta N° 985, del 5 de septiembre de 2016, la que se adjunta a la presente Resolución.
- Que, en vista de lo señalado, se estima indispensable la contratación del servicio de aseo, mantención y reparaciones menores para el Consejo de Monumentos Nacionales, de acuerdo a lo indicado en el Informe Técnico que debidamente firmado se adjunta a la presente Resolución, por el período de dos mes, desde el 1 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2016, con la Empresa Multiservicios e Ingeniería Cardi Limitada, RUT N° 76.067.452-4, por la suma de hasta \$9.060.901-(nueve millones sesenta mil novecientos un pesos) IVA incluido, dado que está en curso el nuevo proceso licitatorio.
- Que la empresa entrega a la DIBAM, un Vale a la Vista № 9567764 del Banco Estado, por un monto de \$696.992.- (seiscientos noventa y seis mil novecientos noventa y dos pesos) por el fiel cumplimiento del contrato.

RESUELVO:

EXENTA

APRUÉBASE la contratación por trato directo con la Empresa Multiservicios e Ingeniería Cardi Limitada, RUT N° 76.067.452-4, para la prestación de servicio de aseo, mantención y reparaciones menores para el Consejo de Monumentos Nacionales, por el periodo de dos mes, desde el 1 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2016, por la suma de hasta \$9.060.901- (nueve millones sesenta mil novecientos un pesos) IVA incluido.

- 2. APRUÉBASE el contrato suscrito entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N°60.905.000-4 y la Empresa Multiservicios e Ingeniería Cardi Limitada RUT N° 76.067.452-4, el que debidamente firmado se adjunta a esta Resolución.
- 3. IMPÚTESE, el gasto que demanda la presente Resolución, ascendente a la suma de hasta \$9.060.901- (nueve millones sesenta mil novecientos un pesos) IVA incluido, con cargo al subtitulo 22 ítem 08 Asignación 001, del presupuesto de gasto del programa 03 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos para el año 2016.
- **4. PUBLÍQUESE** la presente Resolución y el contrato en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública <u>www.mercadopublico.cl</u>

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE,

ÁNGEL CABEZA MONTEIRA DIRECTOR

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MÚSEOS

JCV/AVV/MRC/APC/YVM/YDL/JBE Distribución

- Consejo de Monumentos Nacionales.
- Subdirección Administración y Finanzas.
- Dpto., de Abastecimiento y Logística
- Departamento Jurídico.
- Of. Partes.
- Archivo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y REPARACIONES MENORES PARA EL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

Y MULTISERVICIOS E INGENIERÍA CARDI LIMITADA

En Santiago de Chile, con fecha 01 de Septiembre del año 2016, comparecen por una parte: la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, en adelante e indistintamente "la DIBAM", RUT Nº 60.905.000-4, representada por su Director **Ángel Cabeza Monteira**, chileno, cédula de identidad N° 5.408.483-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°651, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y la empresa **Multiservicios e Ingeniería Cardi Limitada**, RUT Nº 76.067.452-4, en adelante e indistintamente "la empresa", representada legalmente por don Jorge Gustavo Carvallo Smith, chileno, cédula nacional de identidad Nº 7.516.614-1, ambos domiciliados en Agustinas 1022 oficina 530, Comuna de Santiago, Región Metropolitana; todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO. OBJETO DEL CONTRATO: Por el presente instrumento la DIBAM contrata los servicios de aseo y reparaciones menores para las dependencias del Consejo de Monumentos Nacionales.

SEGUNDO. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. La empresa deberá prestar los servicios de aseo en los horarios que se señalan, u otros que se acuerden entre las partes:

Lunes a Viernes:

7:00 a 16:00

Sábado:

8:00 a 12:00

El número de personas requeridas para este servicio es la siguiente:

Vicuña Mackenna 84: 1 persona jornada completa a 7:00 a 16:00 pm

Viña del Mar 016: 1 persona jornada completa a 7:00 a 16:00 pm

Viña del Mar 020: 1 persona jornada completa a 7:00 a 16:00 pm

Viña del Mar 027: 1 persona ½ jornada de 7:00 a 12:00 pm

Viña del Mar 036: 1 persona ½ jornada de 7:00 a 12:00 pm

Bustamante 74: 1 persona ½ jornada de 7:00 a 12:00 pm



El día sábado todo el personal deberá concurrir de 8:00 a 12:00 hrs.

Un supervisor deberá presentarse el día sábado en las dependencias del CMN y durante la semana hacer visitas aleatorias.

TERCERO. PRECIO Y FORMA DE PAGO: La DIBAM pagará por los servicios contratados, un monto mensual que asciende a la suma de \$3.484.962.- (tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y dos pesos) IVA incluido.

La DIBAM procederá a efectuar los pagos previa presentación del certificado de cumplimiento de obligaciones laborales emitido por la Dirección del Trabajo, con vigencia; así también se deberá adjuntar el comprobante del pago de las remuneraciones, pagos previsionales, y las obligaciones impuestas por el Código del Trabajo para el personal que se desempeñará.

Los trabajos de mantención y/o reparaciones menores se pagarán en forma independiente de los servicios de aseo, según las necesidades y requerimientos que se hicieren, contra la orden de compra y recepción conforme de los mismos. Se adjunta al presente contrato el Anexo N°1, en el cual se establecen los precios estimados para los respectivos servicios de mantención y/o reparaciones menores a solicitar, durante toda la vigencia del presente contrato, por un monto de hasta \$2.090.977.- (dos millones noventa mil novecientos setenta y siete pesos)

Los pagos, se realizarán una vez emitida la factura dentro del plazo de 30 días contados desde la presentación de la factura respectiva en la sede del Consejo de Monumentos Nacionales, la cual deberá ser extendida a nombre de:

Razón Social : Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

Rut

: 60.905.000-4

Giro

: Cultura

Domicilio

: Vicuña Mackenna 84, Providencia

Se deja expresa constancia que la Empresa debe presentar factura contra la cual se dará curso al correspondiente pago.

CUARTO. SANCIONES Y MULTAS: La DIBAM aplicará a la empresa una multa de 4 UF por cada día en que no se entreguen los servicios, en su cabalidad, durante la vigencia del contrato establecido en las presentes bases con un tope de 5 (cinco) días corridos, sin perjuicio de la ejecución de la garantía constituida.

Sin perjuicio de lo anterior se aplicará una multa diaria de:

- 1 UF por cada dos notificaciones que se le haga a la empresa por no prestar un buen servicio de trabajo, de acuerdo a lo establecido en las bases técnicas,
- 1 UF cuando algún individuo del personal del servicio no acate las normas internas de higiene y seguridad del edificio,
- 2 UF cuando la empresa no entregue a los trabajadores los materiales, máquinas o insumos necesarios para realizar los servicios encomendados, en los plazos estipulados,
- 2 UF cuando la empresa no pague las remuneraciones a sus trabajadores en la fecha estipulada en sus contratos,
- 2 UF cuando no se cumpla la cantidad de horas hombres (personal) diarios establecidos.

La multa será notificada a la empresa, quien tendrá un plazo máximo de dos (2) días para presentar por escrito sus descargos, a lo que la Unidad Técnica tendrá por su parte 3 días hábiles para resolver. No habiéndose presentado descargos por la empresa, o habiéndose resuelto los mismos en los plazos señalados precedentemente, si correspondiere, la empresa deberá efectuar el pago mediante nota de crédito a la respectiva factura.

Si no lo hiciere la DIBAM, a su arbitrio, podrá poner término anticipado al contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 79 del Reglamento de la Ley N°19.886 y hacer efectiva la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, cantidad que se considerará como cláusula penal, sin perjuicio de las demás indemnizaciones que procedan.

QUINTO. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO: Por el presente acto la empresa entrega a la DIBAM, un Vale a la Vista Nº 9567764 del Banco Estado, por un monto de \$696.992.- (seiscientos noventa y seis mil novecientos noventa y dos pesos), por el fiel cumplimiento del contrato.

La DIBAM devolverá de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato, una vez transcurridos 90 (noventa) días corridos desde el término del contrato. Para ello, la Contraparte Técnica del contrato deberá emitir un certificado que acredite tal situación, informando de ello a Administración y Finanzas del Consejo de Monumentos, solicitándole la devolución del documento de garantía. Por su parte la empresa deberá acompañar un Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales vigente, emitido por la Inspección del Trabajo.

SEXTO. DURACIÓN Y TÉRMINO: El presente contrato tendrá una vigencia de 2 meses a contar del 01 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2016. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término manifestando su intención en tal sentido, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio de la otra parte señalado en la comparecencia, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de término.

SÉPTIMO. PERSONERÍA: La personería de don Ángel Cabeza Monteira para representar a la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos, consta en el Decreto Supremo № 508 de 2014 del Ministerio de Educación.

Por su parte la personería de don Jorge Gustavo Carvallo Smith para representar a la Empresa Multiservicios e Ingeniería Cardi Limitada consta en Escritura Pública de Constitución de Sociedad de fecha 14 de agosto de 2009, celebrada ante doña Nelly Dunlop Rudolffi, Notaria Titular de la 50º Notaría de Santiago.

OCTAVO. EJEMPLARES: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la DIBAM y uno en poder de la Empresa Multiservicios e Ingeniería Cardi Limitada.

JORGE GUSTAVO CARVALLÓ SMITH REPRESENTANTE LEGAL MULTISERVICIOS E INGENIERIA CARDI LIMITADA ÁNGEL CABEZA MONTERIRA

DIRECTOR

DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS



